

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS02790918

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código bidimensional, Nombre y domicilio, Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones

Firma de terceros: Teléfono y correo electrónico de particulares, OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.



Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.

Avenida 20 de Noviembre número 1600
Colonia Tepeyac
93250 Poza Rica, Ver.
Tel. (782) 8.21.96.62

At n. Lic. Carmen Domínguez Montes
Representante Legal

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/HS-0279/09/18 de fecha 20 de septiembre del 2018, presentada por **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Delegación Federal la modificación por inclusión de unidades y reposición de placas, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4773/10 de fecha 09 de noviembre del 2010 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-131-PS-I-17D-10** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para transportar residuos peligrosos consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3 y sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3; para siete (7) unidades, con una capacidad de arrastre de 105 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- II.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1206/11 de fecha 22 de marzo del 2011 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y residuos a la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 www.semarnat.gob.mx

1/8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

- consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3; sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3 y ácidos y sus derivados UN 2789 clase 3, para dieciocho unidades con capacidad de carga de 135 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3637/11 de fecha 05 de septiembre del 2011 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y residuos, así como cambio de placas de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3; sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3; ácidos y sus derivados UN 2789 clase 3; UN 9277 aceites clase 3; UN 2930 sólidos tóxicos inflamables clase 3; UN 3082 residuos peligrosos / remanentes base agua y aceite clase 9, para diecinueve unidades con capacidad de carga de 135 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IV .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1233/12 de fecha 29 de marzo del 2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veinticuatro unidades, y la capacidad de carga en 171 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- V .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1632/12 de fecha 25 de abril del 2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veintiséis unidades, y la capacidad de carga en 195 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- VI .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4110/12 de fecha 01 de octubre del





2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veintiocho unidades, y la capacidad de carga en 253 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- VII.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1057/13 de fecha 13 de marzo del 2013 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en treinta y nueve unidades, y la capacidad de carga en 265 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- VIII.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2645/14 de fecha 06 de junio del 2014, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión y baja de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y dos unidades, y la capacidad de carga en dos mil novecientas ochenta toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IX.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2317/15 de fecha 11 de mayo del 2015, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y cuatro unidades, y la capacidad de carga en dos mil novecientas noventa y dos toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- X.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1662/16 de fecha 01 de abril del 2016, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y siete unidades, y la capacidad de carga en tres mil cuatro toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- XI.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2957/16 de fecha 02 de junio del 2016, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

VIMAC, S.A. DE C.V., la modificación por inclusión y baja de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y siete unidades, y la capacidad de carga en tres mil diecinueve toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- XII.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/HS-0279/09/18 de fecha 20 de septiembre del 2018, la empresa **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades y reposición de placas, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO- Otorgar la modificación por inclusión de unidades y reposición de placas, de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-17D-10**, emitida con fecha 09 de noviembre del 2010, a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, quedando en cuarenta y nueve unidades, siete de la autorización referida, once de la modificación de fecha 22 de marzo del 2011, una de la modificación de fecha 05 de septiembre del 2011, cinco de la modificación de fecha 29 de marzo del 2012, dos de la modificación de fecha 25 de abril del 2012, dos de la modificación de fecha 01 de octubre del 2012, once de la modificación de fecha 13 de marzo del 2013, seis inclusiones y tres bajas de la modificación de fecha 06 de junio del 2014, dos de la modificación de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

fecha 11 de mayo del 2015, tres de la modificación de fecha 01 de abril del 2016, una inclusión y una baja de la modificación de fecha 02 de junio del 2016, dos inclusiones y una reposición de placas de la presente modificación. La capacidad de carga en 3,079 toneladas, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga útil (kilogramos)
-----	Tractor	428EX5	3WKADBOX15F623011	2005	-----
-----	Tractor	172DX5	3WKADR9X9YF506535	2000	-----
-----	Tractor	209DX5	3WKAD40X86F628932	2006	-----
-----	Tractor	168DX5	3WKADBOX44F613233	2004	-----
-----	Tractor	232DX5	3WKADBOXX3F610853	2003	-----
-----	Tractor	186DX5	3WKADBOX45F624900	2005	-----
-----	Tractor	208AH2	466032	1990	-----
-----	Plataforma o Jaula	219UC6	3AWP140286X118002	2006	12,000
-----	Plataforma o Jaula	216UC6	806438	1986	15,000
-----	Plataforma	719UA4	3BYPA40258M002562	2008	12,000
-----	Plataforma	207UC6	3C9PL40278A003187	2008	12,000
-----	Plataforma	722UA4	3BYPA40359M003852	2009	15,000
-----	Plataforma	721UA4	3BYPA40249M003851	2009	12,000
-----	Plataforma	215UC6	3BYPA4028BH004516	2011	12,000
-----	Tractor	249AH2	3WKDD40X52F607317	2002	-----
-----	Tractor	285AH2	3AKYDSEB6YDG12361	2000	-----



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

-----	Tractor	286AH2	3XKADBCX0SF483600	1995	-----
-----	Plataforma	421WL7	3M9PS40397M019001	2007	15,000
-----	Plataforma	411WL7	3BYPA4027CH005366	2012	12,000
-----	Estacas o Plataforma	709AR1	3ALABUCS03DM04824	2003	9,000
-----	Plataforma	429WL7	4WWBMA6A6VWM602078	1998	12,000
-----	Plataforma	430WL7	4WWBMA6A8XM602102	1999	12,000
-----	Tanque	462WL7	3BYNC3020DH006338	2013	30,000 Litros
-----	Tanque	465WL7	3BYNC3022DH006339	2013	28,000 Litros
-----	Estacas o Plataforma	662AR1	3ALACYCS5DDBX8420	2013	12,000
-----	Tractor	663AR1	3HSCNAPT7N393311	2007	-----
-----	Tractor	664AR1	3HSCNAPT07N495331	2007	-----
-----	Tractor	665AR1	3HSCNAPT07N495314	2007	-----
-----	Tractor	666AR1	3HSCNAPT47N495316	2007	-----
-----	Tractor	667AR1	3HSCNAPT67N479747	2007	-----
-----	Tractor	668AR1	3HSCNAPT77N479742	2007	-----
-----	Tractor	669AR1	3HSCNAPT37N479737	2007	-----
-----	Tractor	670AR1	3HSCNAPT07N405109	2007	-----
-----	Tractor	671AR1	3HSCNAPT87N441730	2007	-----
-----	Tractor	672AR1	3HSCNAPT67N393323	2007	-----
-----	Tractor	017ET3	3WKADB0X46F626759	2006	-----
-----	Tractor	018ET3	3WKADB0X56F625197	2006	-----



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

-----	Tractor	019ET3	3WKADB0X76F625198	2006	-----
-----	Tractor	020ET3	3WKADB0X66F623202	2006	-----
-----	Tanque	141XM7	3BYNC3033EH008496	2014	30,000 Litros
-----	Tanque	142XM7	3BYNC3035EH008497	2014	30,000 Litros
-----	Tractor	144EX3	3AKJGLDR1FSGM8447	2015	-----
-----	Plataforma	958XP7	3S9PC4044DC062081	2013	12,000
-----	Tractor	380EZ2	3HSDJAPT8GN749903	2016	-----
-----	Plataforma	921XT3	3S9PL24077F058962	2007	12,000
-----	Tractor	381EZ2	3HSDJAPT6GN079168	2016	-----
-----	Plataforma	930XT3	913PFM16501	1991	15,000
-----	Tanque	75UD1L	3BYNC3033KH015136	2019	30,000
-----	Tanque	69UD1L	3BYNC3034KH015128	2019	30,000

SEGUNDO. - La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-17D-10**, emitida con fecha 09 de noviembre del 2010 a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO. - **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10**.

CUARTO. - **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.10158/18
Xalapa, Ver., a 28 de noviembre del 2018

los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

- C.c.e.p. Ing. Luis Eduardo de Avila Rueda - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado - Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Eduardo Hernández Montero - Coordinador Región Norte SEMARNAT - Tuxpan, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental - Edificio.
- C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0279/09/18

JAGA: JAS RMM DDT 



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 www.semarnat.gob.mx

8/8